



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y EL
INSTITUTO DE FORMACION DE ADOLESCENTES Y NIÑOS TRABAJADORES –
INFANT Nagayama Norio**

Suscriben el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, Iquitos, Loreto, debidamente representada por su Presidente, Dr. **LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA**, con DNI N° 05402721 a quien en adelante se denominará “**EL IIAP**”; y de la otra parte el **INSTITUTO DE FORMACION DE ADOLESCENTES Y NIÑOS TRABAJADORES – INFANT Nagayama Norio**, con RUC N° 20426890926, con domicilio legal en Enrique del Villar N° 967, San Juan de Miraflores-Lima, debidamente representada por su Directora, Sra. **ESTHER GENARA DIAZ GONZALES**, con DNI N° 09830399, al que en lo sucesivo se le denominará “**INFANT**”, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES.-

EL IIAP, es un organismo peruano con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es construir comprensión sobre la Amazonía y contribuir con soluciones al desarrollo sostenible y a la competitividad de la Amazonía peruana.

INFANT, es una asociación sin fines de lucro, promovida por el movimiento de NNATs organizados, tiene como quehacer la formación integral de NNyA de sectores populares, en especial de los NNATs del Perú y la Región Latinoamericana, así como el desarrollo de la promoción de todos sus derechos y el ejercicio de su coprotagonismo a fin de contribuir a nueva “cultura de infancia” y a una sociedad “justa y digna”.

II. OBJETIVO.-

El presente convenio tiene por objeto, realizar un levantamiento de información socio-demográfica como parte del diagnóstico participativo en infancia temprana en 2 caseríos del distrito de Belén-Iquitos, San Andrés y 8 de Diciembre.

III. FONDO POR ENCARGO PARA ADMINISTRACIÓN DEL IIAP.-

Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio, el INFANT entregará los recursos financieros para el funcionamiento del fondo creado y administrado por el IIAP,



por encargo del INFANT para que se solventen los gastos relacionados con la ejecución del presente convenio. El monto total que entregará INFANT será de US\$ 3,500 (Tres mil quinientos 00/100 dólares americanos), los cuales deberán de ser rendidos íntegramente con boletas y/o facturas por los rubros de: Honorarios, alimentación y refrigerio, movilidades, materiales y comunicación, con los siguientes datos:

- A nombre de: INFANT
- RUC: 20426890926
- Dirección: Calle Enrique del Villar 967, San Juan de Miraflores

Todos los recursos económicos transferidos por INFANT al IIAP no serán considerados como ingresos del IIAP y serán administrados bajo la modalidad de **FONDOS POR ENCARGO**.

IV. COMPROMISOS.-

IV.1) Del IIAP:

Para complementar dicho estudio de naturaleza fundamentalmente cualitativa, se requiere el recojo y procesamiento de información socio demográfica en dos caseríos de Belén (San Andrés y 8 de Diciembre).

1) Ámbitos

El levantamiento de información socio-demográfica se realizará en 2 caseríos del Distrito de Belén-Iquitos, ribera del río Itaya:

1. Caserío de San Andrés (150 familias aproximadamente).
2. Caserío 8 de Diciembre (30 familias aproximadamente).

2) Productos

1. Plan de trabajo.
2. Diseño metodológico.
3. Instrumentos.
4. Un informe final en versión word.
5. Base de datos en soporte Access.
6. Informe final y estructura del mismo:
 - 6.1 Presentación descriptiva de las principales variables.
 - 6.2 Relato metodológico.
 - 6.3 Resultados de las principales variables y cruces solicitados -en tabla, cuadro ó gráfico (según sea el caso)- con su correspondiente descripción narrativa para cada uno de los caseríos de forma independiente.
 - 6.4 Conclusiones finales independientes por caserío.

La propuesta será remitida a: iquitosdpi@gmail.com / secretaria@infantnagayama.org



3) Cronograma

Actividades	Cronograma
1) Firma de los TdR	31 de Agosto de 2011
2) Reunión de trabajo con Equipo Investigador (on line vía skype)	01 de Septiembre 2011
3) Presentación del Plan de trabajo e instrumento de aplicación	01 de Septiembre 2011
4) Realización del trabajo de campo	01 al 12 de 2011
5) Seguimiento al trabajo de campo in situ (breve informe de campo y visita a IIAP)	14 de Septiembre 2011
6) Procesamiento, análisis, interpretación y elaboración de informe preliminar (mayores detalles adelante)	14 al 21 de septiembre
7) Retroalimentación al informe	21 al 23 de setiembre
8) Entrega de informe final	25 de septiembre

4) Lista de variables por eje de estudio

Dirigido a: Padres, Madres y/o cuidadores (01 por vivienda).

1) GENERAL

1. Edad.
2. Sexo.
3. Lugar de Nacimiento.
4. Nivel educativo y actividad económica de todos los miembros de la familia, incluidos niños y niñas desagregado por género.
5. Ingresos de la familia promedio en creciente y vaciante.
6. No. de Personas que comparte la vivienda por género y edad.
7. Parentesco entre las personas que comparten la vivienda.
8. No. de Madres por edad.
9. Madres gestantes.
10. Niños, Niñas y Adolescentes por edad.
11. Tipo de Vivienda.
12. No. De Habitaciones.
13. Lugares y condiciones donde duermen los niños y niñas.
14. DNI y/o partida de nacimiento de todos los miembros del hogar.

2) SALUD

1. Registro en el SIS (Sistema Integral de Salud).
2. Frecuencia de Controles CRED.
3. Hábitos alimentarios (número de comidas y tipo).
4. Enfermedades prevalentes.
5. Partos institucionalizados y no institucionalizados.
6. Acceso y tipo de servicios:



- 6.1 Agua y desagüe (conexión a red pública o pilón público).
- 6.2 Eliminación de excretas.
- 6.3 Eliminación de residuos sólidos.
- 6.4 Conexión eléctrica.
7. Condiciones de la vivienda: paredes y pisos, tipos de cocina, separación de los ambientes, SSHH.
8. Animales en casa (número y especie).

3) PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA

1. Reconocimiento de espacios para presentar denuncias.
 - 1.1 Existencia de DEMUNAS.
 - 1.2 Comisaría.
 - 1.3 CEM.
 - 1.4 Defensoría del Pueblo.
 - 1.5 Ministerio Público.

4) CRUCES DE VARIABLES QUE SE SOLICITAN

1. Actividad económica por sexo y edad.
2. Ingreso familiar por número de miembros de la familia por género.
3. Ingreso familiar por número de miembros de la familia por nivel educativo.
4. Ingreso familiar por tipo y condiciones de vivienda.
5. N° de personas que comparte la vivienda por N° de habitaciones.
6. Partos institucionalizados y no institucionalizados por edad.
7. Frecuencia de enfermedades según acceso y tipo de servicios por nivel educativo.
8. Hábitos alimenticios y frecuencia de enfermedades relacionadas.
9. Hábitos alimenticios según acceso y tipo de servicio.
10. Seguimiento de CRED desarrollo infantil por frecuencia de enfermedad en niños y niñas menores de 8 años.
11. Reconocimiento de espacios para presentar denuncias según nivel educativo.

IV.2) De INFANT:

Aportar al fondo por encargo para administración del IIAP, la suma total de US\$ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 dólares americanos), que serán abonados en tres partes. La primera parte a entregar será el 20% del monto total a la firma del convenio, que asciende a US\$700.00 (Setecientos 00/100 dólares americanos); la segunda parte el 40% del monto total a la entrega del Plan de Trabajo, Diseño metodológico e instrumentos que corresponde a US\$1,400.00 (Un mil cuatrocientos con 00/100 dólares americanos) y la tercera parte el 40% restante a la entrega del informe final y la base de



datos, que ascienden a US\$1,400.00 (Un mil cuatrocientos con 00/100 dólares americanos).

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.-

 La información, documentación y demás productos intelectuales que se generen a partir del presente convenio le pertenecen a INFANT, quién hará el explícito reconocimiento de la autoría y aporte del IIAP en su publicación en los créditos de la Investigación. En el caso de que IIAP requiera utilizarlos, tendrá que hacerlo previa autorización por escrito de INFANT e indicando igualmente la colaboración de la información con el INFANT.

VI. VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN.-

El presente convenio tendrá una vigencia de treinta días a partir de la firma del convenio, pudiendo ser modificado vía adenda por acuerdo de las partes.

VII. DISPOSICIONES FINALES.-

Cualquier asunto no previsto expresamente en este convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados de las partes, teniendo en cuenta, para ello, las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En señal de conformidad, los signatarios, actuando libremente firman en tres (3) originales el presente documento, el 31 de agosto del 2011.

Por el IIAP

LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA
Presidente

Por INFANT

ESTHER GENARA DIAZ GONZALES
Directora

